

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 1400. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1000, que integra nuevamente la Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1000

CONSIDERANDO que por el Decreto No. 556, de fecha 6 de diciembre de 1982, se constituyó la Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras;

CONSIDERANDO que procede ampliar esta Comisión a fin de que la misma pueda cumplir mejor sus funciones y abarcar un mayor marco geográfico internacional, sin que en ningún momento la misma se convierta en un macro-organismo que desnaturalice sus funciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras, creada por el Decreto No. 556, de fecha 6 de diciembre de 1982, estará integrada por quince (15) miembros.

Art. 2.— Además de los existentes, quedan designados Miembros de la Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras los señores Ing. Fernando Periche Vidal, Enrique Herrera Marín, Lic. Luisa de Windt de Tavera, Ing. Jorge Abbot, Lic. José Luis Abraham y Alfredo O. Bergés.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1001, que nombra al señor Ramón de Luna, Director General de Aprovisionamiento del Gobierno.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1001

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Ramón de Luna, queda designado Director General de Aprovisionamiento del Gobierno.

Art. 2.— El señor Ramón de Luna, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Art. 3.— Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 563, de fecha 9 de diciembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO